



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

ES N° 37349 21/FEB/2022

CMB

CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 9, DE 2022, DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL
BIOBÍO.

CONCEPCIÓN,

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución indicada en la suma, mediante la cual se aprueban las bases del concurso público para ingresar a la planta profesional, grado 7°, de la División de Administración y Finanzas / Asesor Gestión de Personas, del servicio administrativo del Gobierno Regional del Biobío, por estimar que se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, debe hacerse presente que en el apartado I, “Antecedentes del Gobierno Regional del Biobío”, 1.1 “Gobierno Regional del Biobío”, del pliego de condiciones en estudio, al citar el artículo 16, de la ley N° 19.175 (disposición que establece las funciones generales del Gobierno Regional) se omitió, en su letra a), se omitió consignar que también se deben considerar los “instrumentos de planificación comunal” a que alude esa norma legal.

Luego, en el punto II, sobre “Identificación del cargo”, numerales 3, “Requisitos de postulación”, 3.1 “Requisitos generales”, de las bases en análisis, se cita el artículo 12 del Estatuto Administrativo, consignando que su letra a) exige “Ser ciudadano”, sin embargo, actualmente la norma señala “a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia”.

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
PRESENTE

Firmado Electrónicamente en SIAPER			
Nombre:	VÍCTOR JAVIER FRITIS IGLESIAS		
Cargo:	CONTRALOR REGIONAL (S)		
URL de validación	https://siaper.contraloria.cl	Fecha de Firma	21/02/2022 18:17:24





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

Por su parte, en el punto 6, sobre “Proceso de postulación y recepción de antecedentes”, 6.1 “Fecha y lugar de recepción de postulaciones”, las bases señalan que se recepcionarán las postulaciones a contar del vencimiento del “periodo de publicidad indicado precedentemente”, remisión que debe entenderse efectuada al periodo consignado en el apartado 10 “Sobre la selección y notificación de los resultados”, específicamente en la “Calendarización del proceso”, en que se indica que este lapso se computará desde el día hábil siguiente la publicación en el Diario Oficial y se extiende por ocho días hábiles.

A continuación, en el punto 7, de las bases en comento, en la etapa III, sobre “Evaluación de conocimientos técnicos”, donde indica que se otorgarán 0 puntos si el postulante obtiene una nota igual o superior a 4.9, en la escala de 1.0 a 7.0, debe entenderse que se refiere a una nota igual o inferior a 4.9.

Enseguida, en el aludido punto 10, de las bases en estudio, se consigna que, si el postulante seleccionado no responde dentro de plazo o rechaza el ofrecimiento, “se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la quina respectiva”, alusión que, de conformidad con lo expresado en el mismo acápite, debe entenderse “a la terna respectiva”.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del documento del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado Electrónicamente en SIAPER			
Nombre:	VÍCTOR JAVIER FRITIS IGLESIAS		
Cargo:	CONTRALOR REGIONAL (S)		
URL de validación	https://siaper.contraloria.cl	Fecha de Firma	21/02/2022 18:17:24





MAT.: APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA PLANTA PROFESIONAL DE GRADO 7° DE LA DIVISIÓN DE FINANZAS/ASESOR GESTIÓN DE PERSONAS, DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

**TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE**
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

21 feb 2022

CONTRALOR REGIONAL (S)

CONTRALORIA REGIONAL
DEL BIOBIO

CONCEPCIÓN, 04 FEB 2022

RESOLUCIÓN N° 009

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario proveer el nuevo cargo público de 1 profesional grado 7° de la División de Administración y Finanzas/Asesor Gestión de Personas; vacante que se genera con la publicación de la Ley de Fortalecimiento de la Regionalización del País N°21.074, la cual dispone el aumento de la dotación de los Gobiernos Regionales.
2. Que, para lo anterior, se designó integrantes del Comité de Selección para el referido concurso mediante Resolución Exenta N° 172 de fecha 28 de enero de 2022.
3. Que, dicha comisión emitió acta de reunión N° 3, de fecha 28 de enero de 2022, por el cual acordó, entre otros, aprobar las bases para proveer el mencionado cargo de, 1 profesional grado 7°, de la División de Administración y Finanzas/Asesor Gestión de Personas, del Gobierno Regional del Biobío.
4. Que, para los efectos señalados precedentemente, es necesario aprobar las bases que previamente han sido revisadas por el Comité de Selección, que regularán el llamado a Concurso Público, para la provisión del cargo público de 1 profesional grado 7° de la División de Administración y Finanzas/Asesor Gestión de Personas, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 11 de la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, "se encuentran afectos al trámite de toma de razón aquellos aprobatorios de bases de concursos para el ingreso o promoción, en calidad de titular, incluyendo aquellos correspondientes al artículo 8° del Estatuto Administrativo, salvo que se ajusten a un formato tipo aprobado previamente por esta Contraloría General".
6. Que, en concordancia con lo previsto y establecido en el inciso final del Artículo 14 la provisión de nuevas plantas de personal debe efectuarse siempre por concurso público.

VISTOS:

Resolución exenta N° 172 del 28 de enero de 2022, del Gobierno Regional del Biobío que modifica resolución Exenta N°170 del 27 de enero de 2022 y designa integrantes de Comité de Selección para concurso público de ingreso a la planta profesional del servicio administrativo del Gobierno Regional del Biobío; Acta N° 3 de fecha 28 de enero de 2022, emanada por el Comité de Selección del Gobierno Regional del Biobío que aprueba las bases de Concurso público para profesional grado 7° de la División de Administración y Finanzas/Asesor Gestión de Personas; Ley 19.379 de planta de Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 18.834 Estatuto Administrativo; la Ley 19.175 de Gobierno y Administración Regional; D.S. N°69 Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón en materias de personal que indica; y sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 28 FEB 2022

RESUELVO:

1. **PRIMERO: LLÁMESE** A Concurso público para proveer el cargo profesional grado 7° para la División de Administración y Finanzas/Asesor Gestión de Personas, para cumplir funciones en el Gobierno Regional del Biobío, de acuerdo a los requisitos que se establecen en las bases del concurso que se aprobarán al efecto.
2. **SEGUNDO: APRUÉBASE** las siguientes Bases Generales llamado a Concurso Público de Ingreso Provisión Profesional grado 7°, para proveer el cargo de Profesional para la División de Administración y Finanzas/Asesor Gestión de Personas, para el Servicio del Gobierno Regional del Biobío, elaboradas por el Comité de Selección de Personal constituido en virtud de Resolución Exenta N° 172, del 28 de enero de 2022.
3. **TERCERO: DECLÁRESE** que las bases que por este acto se aprueban son del siguiente tenor:

**BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA PARA PROVEER EL CARGO
PROFESIONAL GRADO 7º E.U.R DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ASESOR
GESTIÓN DE PERSONAS**

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

El Gobierno Regional del Biobío, requiere proveer el siguiente cargo para la Planta Profesional de este Servicio:

- Profesional grado 7° E.U.R, para la División de Administración y Finanzas/ Asesor Gestión de Personas.

Para desempeñar funciones en el Gobierno Regional del Biobío, en las condiciones que a continuación se detallan.

El concurso que se implementa para proveer este cargo, se ajusta a lo establecido en los artículos 12,13 y 14 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°19.379 que Fija Las Plantas de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales; lo establecido en el artículo 8 del Decreto N°65 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (Aprueba Reglamento del artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad) y a lo señalado en el artículo 7º de la Ley N°21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País.

I. ANTECEDENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

1.1 Gobierno Regional del Biobío

Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional:

Título Segundo de la Administración de la Región
Capítulo I

Naturaleza y objetivos del Gobierno Regional

Artículo 13.- La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y ejercerán las funciones y atribuciones que la ley les confiere. Podrán desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado. La administración de sus finanzas se regirá por lo dispuesto en el decreto ley N°1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado y en las demás normas legales relativas a la Administración Financiera del Estado. Cualquier nueva función o atribución que se les asigne a los gobiernos regionales deberá identificar la fuente de financiamiento y contemplar los recursos para su ejercicio.

Artículo 14.- En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, así como en los principios establecidos por el artículo 3º de la Ley N°18.575.

Artículo 15.- Los Gobiernos Regionales tendrán su sede en la ciudad capital de la respectiva región, sin perjuicio de que puedan ejercer sus funciones transitoriamente en otras localidades de la región.

Capítulo II

Funciones y atribuciones del Gobierno Regional

Párrafo 1º De las Competencias

Artículo 16.- Serán funciones generales del Gobierno Regional:

- a) Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación y ser coherentes con la estrategia regional de desarrollo, Asimismo, en dicha labor deberá considerar los planes comunales de desarrollo;
- b) Efectuar estudios, análisis y proposiciones relativos al desarrollo regional;
- c) Orientar el desarrollo territorial de la región en coordinación con los servicios públicos y municipalidades, localizados en ella;
- d) Elaborar y aprobar su proyecto de presupuesto, ajustándose a las orientaciones que se emitan para la formulación del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, de conformidad al artículo 15 del decreto ley N°1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, orgánico de Administración financiera del Estado, sin perjuicio de las facultades que asisten al gobernador regional de conformidad al artículo 78 de la presente ley.
- e) Administrar fondos y programas de aplicación regional;
- f) Resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de aquellos que procedan de acuerdo al artículo 74 de esta ley, en conformidad con la normativa aplicable;
- g) Decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación;
- h) Dictar normas de carácter general para regular materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial;

- i) Asesorar las municipalidades, cuando éstas lo soliciten, especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo;
- j) Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y a desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes;
- k) Participar en acciones de cooperación internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva;
- l) Ejercer las competencias que le sean transferidas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del presente Capítulo;
- m) Mantener relación permanente con el gobierno nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones;
- n) Construir, reponer, conservar y administrar en las áreas urbanas las obras de pavimentación de aceras y calzadas, con cargo a los fondos que al efecto le asigne la Ley de Presupuestos. Para el cumplimiento de esta función, el gobierno regional podrá celebrar convenios con las municipalidades y con otros organismos del Estado, a fin de contar con el respaldo técnico necesario, y
- o) Elaborar y aprobar los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público asociados al o los planes reguladores metropolitanos o intercomunales existentes en la región, con consulta a las respectivas municipalidades.

1.2 Misión: Liderar el desarrollo equitativo y sustentable de la Región del Biobío, para contribuir al bienestar de sus habitantes, mediante la gestión de la inversión pública regional, la articulación público – privada, la formulación e implementación de políticas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

1.3 Visión: Ser reconocido en el país como el Gobierno Regional que lidera el proceso de descentralización y el traspaso de competencias a los Gobiernos locales, generando desarrollo con identidad.

1.4 Objetivos estratégicos:

- Fortalecer el rol de liderazgo del Gobierno Regional del Biobío, para promover el desarrollo regional a través de la coordinación de las inversiones y la elaboración de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que orienten la inversión pública y privada a través de la Estrategia Regional de Desarrollo. Considerando la gestión del riesgo, eficiencia energética, enfoque territorial y de género, entre los aspectos transversales de dichos instrumentos.
- Orientar y promover estrategias de innovación científica y tecnológica a través de la articulación público/privada y la cooperación nacional e internacional para el desarrollo regional.
- Asegurar la participación de la Sociedad Civil, propiciando la diversidad social, cultural y étnica, valorizando el patrimonio y las identidades locales.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

El Gobierno Regional del Biobío llama a concurso público para proveer el cargo que se indica, en las condiciones que se detallan, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y DS Nº 69, del Ministerio de Hacienda sobre Reglamento de Concursos.

Cargo	Profesional División de Administración y Finanzas/Asesor Gestión de Personas
Institución	Gobierno Regional del Biobío
División	División de Administración y Finanzas
Lugar de Desempeño	Comuna Concepción, Región del Biobío
Grado/Escalafón	7° E.U.R/Profesional
Nº vacantes	01.
Calidad Jurídica	Planta/Profesional
Cód. Cargo	DAF_02

1. PERFIL DEL CARGO

PROFESIONAL PARA LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – ASESOR GESTIÓN DE PERSONAS
1. OBJETIVO DEL CARGO
Contribuir con el desarrollo e implementación de políticas de desarrollo y gestión de personas, de tal manera de contribuir a un mejor bienestar de los funcionarios del gobierno regional del Biobío.
2. FUNCIONES DEL CARGO
a) Estudiar y proponer, mejoras continuas a los sistemas y o subsistemas del departamento de gestión de personas. b) Colaborar con la implementación de buenas prácticas laborales y el mejoramiento del ambiente laboral. c) Asesorar técnicamente a la jefatura en materias de gestión de personas. d) Colaborar en generar políticas que garanticen un ambiente laboral seguro. e) Ejercer funciones de jefaturas cuando el jefe (a) del departamento y/o subrogante no se encuentre operativo. f) Representar al departamento, cuando la jefatura del departamento y/o jefe del servicio lo requiera.
3. FORMACIÓN
a) Profesional de carrera mínimo de a lo menos 8 semestres a cuatro años de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocida por éste. b) Será deseable título profesional del área de la auditoría, Ingeniería Comercial o Administración Pública. En caso de ser título obtenido en el extranjero, éste debe estar legalizado y validado en Chile al momento de postular. c) Deseable Magister, post título, o Diplomado en materias relacionadas directamente con el cargo. d) Es altamente deseable tener conocimientos comprobables en materias de gestión y desarrollo de personas.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL
a) Deseable experiencia en instituciones públicas y/o privadas de al menos 5 años, en dirigir o coordinar temáticas del área de gestión de personas. b) Deseable experiencia en cargos de jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en la materia.
5. COMPETENCIAS DEL CARGO
Competencias transversales: a) <u>Gestión y Logro</u>: Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, asumiendo desafíos exigentes y buscando alcanzar un rendimiento de estándar elevado. Persevera en los desafíos y se sobrepone a obstáculos con el fin de cumplir metas que superen lo esperado, de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones del cargo. b) <u>Planificación y Organización</u>: Capacidad de anticiparse y determinar eficazmente las metas y prioridades en su tarea/proyecto, estipulando las acciones, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Implica la aplicación de mecanismos de seguimiento de los avances y verificación de la información. c) <u>Orientación a Resultados</u>: Capacidad de encausar las acciones para la consecución de los objetivos, fijando metas desafiantes por encima de los estándares, verificando la calidad de los productos generados, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento, en el marco de las estrategias de la organización. d) <u>Flexibilidad e Innovación</u>: Capacidad para adaptar la conducta a diferentes situaciones, nuevos datos o cambios en el entorno, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el área y la institución cuando la situación lo amerite. Implica versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas en forma rápida y adecuada, ideando soluciones nuevas y diferentes para resolver problemas o situaciones requeridas por el propio cargo, la organización y/o los clientes. e) <u>Colaboración y Trabajo en Equipo</u>: Capacidad para participar en equipos de trabajo, coordinando acciones con los integrantes del mismo para el desarrollo de proyectos y tareas, contribuyendo al éxito de objetivos comunes. Implica colaborar, cooperar con personas de la misma área y también con otras áreas y compartir información, conocimientos, esfuerzos y recursos, siendo receptivo a las ideas de otras personas, respetando opiniones, contribuyendo al consenso y favoreciendo el compromiso. f) <u>Orientación a la Calidad</u>: Garantizar y cumplir con la ejecución del trabajo en tiempo y forma asegurándose de que el usuario interno y/o externo quede satisfecho por haber recibido un producto o servicio acorde a los estándares de calidad definidos por el Gobierno Regional del Biobío. Competencias Específicas: a) Conocimientos comprobables en materia de gestión de personas. b) Conocimientos comprobables en materias de habilidades directivas. c) Conocimientos comprobables en materia de legislación de la administración pública, específicamente en materias de personal.

2. SISTEMA DE REMUNERACIONES

El sistema de remuneraciones del personal del Gobierno Regional del Biobío corresponderá a lo establecido por las normas del Decreto Ley Nº 249 de 1973, y su legislación complementaria. (Escala Única de Remuneraciones).

2.1 Cargo Profesional grado 7°

El cargo corresponde a un **grado 7°** de la Escala Única de Sueldos. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensual referencia, asciende a **\$ 2.394.862** para un no funcionario/a, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total de remuneración líquida aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total

remuneración líquida aproximada” de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación.

Procedencia	Detalle Meses	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios/as del Servicio*	Meses sin asignación de modernización***enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$ 2.543.744.-	\$ 2.034.995.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$ 4.370.945.-	\$ 3.496.756.-
Renta líquida promedio mensual referencial para funcionario/a del Gobierno Regional.			\$ 2.522.248.-
No Funcionarios/as**	Meses sin asignación de modernización***enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$ 2.543.744.-	\$ 2.034.995.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$ 3.893.246.-	\$ 3.114.596.-
Renta líquida promedio mensual referencial para No funcionario/a del Gobierno Regional.			\$ 2.394.862.-

*Funcionarios/as del Servicio: Se refiere a los/as postulantes que provienen del mismo Servicio.
**No Funcionario/a: Se refiere a los/as postulantes que No provienen del mismo Servicio.
***La asignación de modernización constituye una bonificación que considera en 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo.
Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el Servicio (ley N°19.553, ley N°19.882 y ley N°20.212).

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1 Requisitos Generales

Los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a. Ser ciudadano;
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Gobierno Regional del Biobío.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2 Requisitos específicos

Tener título profesional de a lo menos ocho (8) semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. La no presentación del título profesional según lo anteriormente señalado, será causal automática de la no admisibilidad y la postulación no ingresará a evaluación.

3.3 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases. Sólo se admitirán documentos en formato PDF.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Para tales efectos, se enviará un correo electrónico avisando la publicación del acta de admisibilidad a los postulantes. El postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el Currículum Vitae o en la ficha al momento de la postulación y con la capacidad necesaria para recibir información.

4. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapas I: Factor “Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación”, que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado.

Etapas II: Factor “Experiencia Profesional”, que se compone del siguiente subfactor:

- Experiencia profesional en el área de desempeño.

Etapas III: Factor “Evaluación de Conocimientos Técnicos sobre la división a la que postula”, que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de Conocimientos técnicos para la eficiente ejecución del cargo.

Etapas IV: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”, que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

Etapas V: Factor “Apreciación global del/la candidata/a”, que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de valoración global del/la candidata/a, realizada por parte del Comité de Selección.

5. CONDICIONES DEL CONCURSO

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases. (DS N° 69/2004 (H), Artículo 4° inciso tercero).

Las Etapas III, IV y V, se llevarán a cabo de forma presencial. De este modo, es fundamental que el/la postulante que haya cumplido con los puntajes mínimos para acceder a cada una de dichas etapas cuente con un correo electrónico vigente y con la capacidad de recibir información respecto del concurso al que postula.

De esta forma el/la candidata/a deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso (situación de discapacidad, por ejemplo) y será notificado vía correo electrónico si su postulación hubiera sido rechazada, indicando las causas de ello. Para lo anterior, es responsabilidad del postulante la entrega de un correo electrónico vigente, con capacidad de recibir información y correctamente redactado en su ficha de postulación o Currículo Vitae.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web del Gobierno Regional del Biobío, www.gorebiobio.cl, y desde el portal www.empleospublicos.cl, a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

6.1 Fecha y lugar de recepción de postulaciones

El plazo de la recepción de las postulaciones se extenderá desde el día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial y hasta las 18:00 horas del 8vo. día hábil contado desde el vencimiento del período de publicidad indicado precedentemente.

La recepción de antecedentes se efectuará utilizando la modalidad "postulación en línea", a través del portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose esta modalidad como aquella en que la persona postula al empleo a través de la misma plataforma Web.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo, ni tampoco por correo electrónico o a través de Oficina de Partes.

El/la postulante que resulte seleccionado/a, al momento de aceptar el cargo, deberá acreditar con documentos originales en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personal del Gobierno Regional del Biobío, los antecedentes previamente proporcionados a través del Portal.

6.2 Antecedentes requeridos para la postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos generales y específicos, deberán ingresar su postulación a través de la plataforma www.empleospublicos.cl y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a. Currículum Vitae, se sugiere utilizar formato adjunto (**Anexo N°1**)
- b. Certificado de Título Profesional (fotocopia simple)
- c. Cédula de Identidad **vigente** (fotocopia simple) por ambos lados en una misma página.
- d. Certificados que acrediten capacitación y pos títulos (fotocopia simple), que emanen de las Instituciones Educativas o impartidoras de las capacitaciones respectivas. Serán evaluados solo aquellos certificados que detallen el número

- de horas ejecutadas y las fechas específicas de la realización de actividad de capacitación, dentro de los últimos 5 años.
- e. Para comprobar la experiencia en la Administración Pública, se deberá presentar un certificado emitido por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien haga sus veces, acreditando antigüedad en la Institución. Para comprobar experiencia como profesional dependiente en el sector privado, se deberá presentar un certificado emitido por el o los empleadores, acreditando el o los periodos que se ha estado empleado (se sugiere **Anexo N°3**). En ambos casos debe especificar sobre las funciones desempeñadas y el periodo de ejecución efectiva del cargo (desde y hasta). Será considerada la experiencia desde la fecha de obtención del título profesional. No se aceptarán finiquitos, contratos de trabajo o certificados de cotizaciones previsionales.
 - f. Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley 18.575 (**Anexo N°2**). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. (formato único **Anexo N°2**)
 - g. Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional www.dgmn.cl). Certificado tiene una vigencia máxima de 90 días de antelación a la publicación de las Bases en el Diario Oficial.
 - h. En relación a las postulaciones de personas con discapacidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 7 del DFL N°65/2017, las personas con discapacidad deberán acreditar esta condición mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.
 - i. Los/las funcionarios/as que desempeñen funciones en el Gobierno Regional del Biobío, que deseen concursar, deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones que los demás postulantes.
 - j. Solo serán evaluadas aquellas postulaciones que adjunten toda la documentación requerida en el presente numeral (6.2). Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente quedará fuera de bases y, por tanto, será declarada inadmisibile.
 - k. Todos los documentos deberán ser enviados en formatos PDF. Asimismo, la ilegibilidad de los mismos será objeto de inadmisibilidad lo que será ponderado por el Comité de Selección.

6.3 Formalidades de presentación de antecedentes

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del portal www.empleospublicos.cl completando el formulario dispuesto para tal efecto y adjuntando **todos los antecedentes requeridos en el numeral 6.2** de las presentes bases.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su ficha de postulación, para efectos de adaptarlos, y así garantizar la no discriminación por esta causa.

Las consultas, reclamos y sugerencias sobre el proceso de postulación, como del estado del concurso, podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccionpersonas@gorebiobio.cl

Se dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación del acta de cada etapa para solicitar correcciones o revisiones de esta.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, y que hayan adjuntado toda la documentación requerida en el numeral 6.2.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cual es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores, valoradas en forma independiente en cada etapa. La evaluación de los postulantes constará de cinco etapas que se presentan en la siguiente tabla:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MAX. POR FACTOR	PUNTAJE MIN. APROBACIÓN ETAPA
I	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación. Ponderador: 20 %	Formación Educacional	Título Profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección	15	35	10
			Otros títulos profesionales	10		
			No posee título profesional	0		
		Estudios de Especialización	Doctorado o Magíster relacionado con el cargo	10		
			Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo	5		
			No posee posgrado, postítulo o Diplomado, o estos son en áreas distintas a las requeridas.	0		
		Capacitación y perfeccionamiento realizado	Poseer 100 o más horas de capacitación demostrables y relacionada con el cargo, durante los últimos 5 años.	10		
			Poseer entre 50 y 99 horas de capacitación demostrables y relacionada con el cargo, durante los últimos 5 años.	5		
			Poseer menos de 50 horas de capacitación demostrables y relacionada con el cargo,	3		

			durante los últimos 5 años.			
II	Experiencia Profesional. Ponderador: 30%	Experiencia Profesional en el área de desempeño	Certifica experiencia profesional mayor o igual 8 años en funciones similares al cargo, de los cuales al menos 5 o más años, deberán ser en cargos de jefatura o coordinación de equipos de trabajo.	35	35	5
			Certifica experiencia profesional mayor a 4 años y menor a 8 años en funciones similares, de los cuales al menos 4 o más años, deberán ser en cargos de jefatura o coordinación de equipos de trabajo.	25		
			Certifica experiencia profesional mayor a 1 año y menor o igual a 4 años en funciones similares, de los cuales al menos 3 o más años, deberán ser en cargos de jefatura o coordinación de equipos de trabajo.	20		
			Certifica experiencia profesional en otras áreas o experiencia en funciones similares, al cargo menor o igual a 1 año.	6		
			Sin experiencia profesional o experiencia	5		

			profesional no certificada.			
III	Evaluación de conocimientos técnicos, sobre la División a la que postula. Ponderador: 20 %	Prueba de Conocimientos Técnicos para la eficiente ejecución del cargo	La nota obtenida por la /el postulante en la prueba de conocimientos técnicos asociados al cargo, es igual o superior a 6.0, en escala de 1.0 a 7.0.	10	10	5
			La nota obtenida por la /el postulante en la prueba de conocimientos técnicos asociados al cargo, es igual o superior a 5.0, en escala de 1.0 a 7.0.	5		
			La nota obtenida por la /el postulante en la prueba de conocimientos técnicos asociados al cargo, es igual o superior a 4.9, en escala de 1.0 a 7.0.	0		
IV	Aptitudes específicas para el desempeño de la función. Ponderador: 15%	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Test rendidos lo califican como recomendable para el cargo.	10	10	7
			Test rendidos lo califican como recomendable con observaciones para el cargo.	7		
			Test rendidos lo califican como no recomendable para el cargo	0		
V	Apreciación Global del Candidato. Ponderador: 15%	Entrevista de valoración global del/la candidato/a	Nota promedio obtenida por la/el postulante en la Entrevista de valoración global el candidato/a, es igual o superior a 6.0 en escala de 1.0 a 7.0	10	10	8
			Nota promedio obtenida por	8		

			la/el postulante en la Entrevista de valoración global el candidato/a, es igual o superior a 5.0 en escala de 1.0 a 7.0			
			Nota promedio obtenida por la/el postulante en la Entrevista de valoración global el candidato/a, es igual o inferior a 4.9 en escala de 1.0 a 7.0	0		
TOTALES					100	
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO						35

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

7.1 Etapas de desarrollo del Proceso

Etapa I: Factor " Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación " Ponderación: 20%, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional:** Se requiere título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres o cuatro años de duración, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. Se considera como requisito deseable profesionales de las áreas relacionadas con las competencias de la División a la que postula.
- **Subfactor Estudios de Especialización:** Se evaluarán (preferentemente) los diplomados o postítulos o grados académicos (Magíster, Doctorado) en competencias propias de la División a la que postula. Solo será considerado para la determinación del puntaje, el mayor grado académico obtenido por el postulante. No serán acumulativos en caso de poseer más de un estudio.
- **Subfactor Capacitación y perfeccionamiento realizado:** se evaluarán cursos de capacitación en materias relacionadas con el cargo de la División a la que postula, durante los últimos 5 años. La certificación de la realización de dichos cursos deberá indicar la cantidad de horas realizadas y las fechas específicas de ejecución. De lo contrario, no será posible imputar dicho certificado a las horas evaluadas en este subfactor. En caso de presentar certificados de un mismo curso realizado en distintos periodos, se considerará solo el certificado más reciente. El no poseer título profesional de una carrera de a los menos 8 semestres o cuatro años de duración, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, declarará NO ADMISIBLE cualquier postulación.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es de 10 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa I, pasarán a la Etapa II.

Etapa II: Factor "Experiencia Profesional" Ponderación:30%, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Experiencia Profesional en el área de desempeño, donde las puntuaciones son como sigue:

Criterio	Puntuación
----------	------------

Certifica experiencia profesional mayor o igual 8 años en funciones similares, de los cuales al menos 5 o más años, deberán ser en cargos de jefatura o coordinación de equipos de trabajo.	35
Certifica experiencia profesional mayor o igual 4 años y menor a 8 años en funciones similares, de los cuales al menos 4 o más años, deberán ser en cargos de jefatura o coordinación de equipos de trabajo.	25
Certifica experiencia profesional mayor a 1 año y menor o igual 4 años en funciones similares, de los cuales al menos 3 o más años, deberán ser en cargos de jefatura o coordinación de equipos de trabajo.	20
Certifica experiencia profesional en otras áreas o experiencia en funciones similares al cargo menor o igual a 1 año.	6
Sin experiencia profesional o experiencia profesional no certificada.	5

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es de 5 puntos (Sin experiencia profesional o experiencia profesional no certificada).

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II, pasarán a la Etapa III.

Etapa III: Factor "Evaluación de conocimientos técnicos, sobre la División a la que postula", que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de Conocimientos Técnicos para la eficiente ejecución del cargo

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es de 5 puntos (correspondiente a una nota mínima de 5.0 (cinco) en escala de 1,0 a 7,0 en la prueba de conocimientos técnicos).

Los contenidos de la prueba técnica a rendir se centran en materias sobre la Administración Pública, el Gobierno Regional del Biobío y la División a la que postula. La aplicación de la prueba técnica será de manera presencial.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa III, pasarán a la Etapa IV.

Etapa IV: Factor " Aptitudes específicas para el desempeño de la función " Ponderación:15%, que se compone del siguiente subfactor:

- **Adecuación Psicolaboral para el cargo:** Consiste en la aplicación de un test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. El lugar, fecha y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.
- La evaluación de aptitudes será realizada de forma presencial, por una consultora especializada externa a la institución, por lo que será responsabilidad de cada candidato/a cerciorarse que el correo electrónico indicado al momento de postular se encuentre vigente y con la capacidad de recibir información.
- Las y los candidatos que hayan obtenido una nota igual o superior a 5.0 en escala de 1.0 a 7.0 en la prueba de aptitudes accederán a una entrevista psicolaboral bajo el modelo de gestión de competencias, siendo evaluadas el pool de competencias ya declaradas en las presentes bases, obteniendo la indicación de recomendable para el cargo, recomendable con observaciones para el cargo y no recomendable para el cargo.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es de 7 puntos (recomendable con observación). Se informará a los postulantes por correo electrónico la publicación de actas por cada etapa, de manera que puedan revisar sus resultados al correo electrónico que hayan consignado en su ficha al momento de la postulación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N°8 del decreto N°65/2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se deja expreso que "Las instituciones referidas en el artículo primero de este reglamento seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

En el caso de los procesos de selección regidos por Título VI de la ley Nº 19.882, la selección preferente de persona con discapacidad se cumple cuando, en igualdad de puntaje entre los postulantes elegibles del respectivo concurso, se incorpora a la persona con discapacidad en la nómina que será propuesta a la autoridad competente para nombrar el respectivo cargo.

Se entenderá por igualdad de mérito la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto”

Etapas V: Factor "Apreciación Global del/la candidata/a" Ponderación:15%, que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección. Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje = (Nota promedio obtenida por el candidato x 10 puntos) dividido por 7,0 (Nota Máxima).

En caso de obtenerse un puntaje con decimal, se redondeará al entero superior (en caso de obtener 0,5 se considerará el redondeo hacia el entero superior).

El lugar, fecha y horario de la **Entrevista de valoración global del candidato/a** realizada por el Comité de Selección, se informará oportunamente vía correo electrónico y llamado telefónico. La entrevista de valoración global del candidato/a será de forma presencial.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es de 8 puntos.

8. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

9. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá obtener un puntaje igual o superior a 35 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

El Comité de Selección luego de realizar la Entrevista de valoración global, presentará al Jefe de Servicio, los tres (3) mejores puntajes, dentro del ranking de candidatos/as para la decisión final de provisión del cargo.

10. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS

Como resultado de los concursos, el Comité de Selección propondrá a la Jefatura Superior del Servicio, los nombres de los/las candidatos/as que hubiesen obtenido los mejores puntajes dentro del Ranking de candidatos/as, con tres (3) postulantes a proveer.

En el evento que se produjere empate por puntaje, el criterio de desempate será, primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa II “Experiencia Profesional”, segundo, el mayor puntaje obtenido en la Etapa V “Apreciación Global del candidato”, tercero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa I “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”, cuarto, el mayor puntaje obtenido en la Etapa IV “Aptitudes Especificas para el desempeño de la Función” y en el

evento que se mantenga la igualdad para conformar la proposición que se hará a la autoridad, resolverá fundadamente el Comité de Selección.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N°8 del decreto N°65/2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se deja expreso que “Las instituciones referidas en el artículo primero de este reglamento seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

En el caso de los procesos de selección regidos por Título VI de la ley N° 19.882, la selección preferente de persona con discapacidad se cumple cuando, en igualdad de puntaje entre los postulantes elegibles del respectivo concurso, se incorpora a la persona con discapacidad en la nómina que será propuesta a la autoridad competente para nombrar el respectivo cargo.

Se entenderá por igualdad de mérito la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto”

Los concursos podrán ser declarados desiertos sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido (equivalente a 35 puntos).

La jefatura Superior del Servicio seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de tres días hábiles, y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la quina respectiva. En el evento de existir un solo postulante idóneo, y este no aceptare el cargo, el concurso será declarado desierto.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

Los resultados finales del concurso y el nombre de quien ocupará la vacante ofrecida para cada División, será publicado en la página web del portal www.empleospublicos.cl y del Gobierno Regional del Biobío.

CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación-Convocatoria Página de la Dirección Nacional del Servicio Civil www.empleospublicos.cl	8 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la publicación en el Diario Oficial.
Recepción y Registro Antecedentes	El plazo de la recepción de las postulaciones se extenderá desde el día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial y hasta las 18:00 horas del 8vo. día hábil contado desde el vencimiento del período de publicidad indicado precedentemente. La recepción de antecedentes se efectuará utilizando la modalidad “postulación en línea”, a través del portal www.empleospublicos.cl , entendiéndose esta modalidad como aquella en que la persona postula al empleo a través de la misma plataforma Web.
Publicación de Acta de Admisibilidad	10 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de recepción y registro de antecedentes.
Evaluación Curricular y nómina de candidatos jerarquizada	10 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de admisibilidad.

Evaluación de Conocimientos Técnicos sobre la División a la que postula	10 días hábiles siguientes a la Evaluación curricular.
Evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño de la función o evaluación Psicolaboral	15 días hábiles siguientes a la Evaluación de Conocimientos Técnicos sobre la División a la que postula.
Entrevista de Apreciación Global del Candidato/a con el Comité de Selección.	Hasta 10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la etapa anterior.
Finalización del Proceso	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización de la entrevista de Apreciación Global del Candidato/a.
Notificación a los postulantes Seleccionados	Dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes a la Finalización del proceso.

11. RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS

Los concursos se resolverán a más tardar el quinto día hábil siguiente a la aceptación del cargo, de no aceptar el cargo el postulante con el mayor puntaje en el Ranking de candidatos se procederá a optar por el segundo mejor puntaje del proceso del concurso para cada cargo. De este modo y en forma sucesivamente, será el puntaje final de cada postulante del proceso de concurso el que registrará para optar por la provisión del cargo.

La Jefatura Superior del Servicio, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la División de Administración y Finanzas, o quien cumpla sus funciones, comunicará a las personas concursantes, mediante el portal de empleos públicos, el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión, publicándose también en la página Web del Servicio.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, así también, se deja constancia de los recursos de reposición e invalidación respecto de los presentes concursos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880.

12. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de acreditar experiencia profesional, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6, punto 6.2 de estas bases, las personas postulantes podrán presentar certificado, adecuándose al formato disponible en el Anexo 3. Lo relevante del certificado es la acreditación formal, por parte de un organismo empleador del postulante, sobre las funciones desempeñadas y el periodo de ejecución efectiva del cargo (desde y hasta). Será considerada la experiencia desde la fecha de obtención del título profesional.
- La declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial.
- Solo serán consideradas las postulaciones recibidas mediante el portal www.empleospublicos.cl . Entendiéndose que quien postule debe presentar los documentos indicados en el numeral 6.2 apartado "Antecedentes requeridos para la postulación". Solamente se calificará la formación, capacitación, especialización y experiencia laboral, avalada mediante certificados.
- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero, en el factor que corresponda.
- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
- El proceso de concursos se llevará a cabo de manera presencial en sus etapas III, IV, V, en caso de lo cual el costo de traslado y alimentación será asumido por cada postulante.

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

- g) Las Etapas III, IV y V, respectivamente, se llevan a cabo de manera presencial. De este modo, es fundamental que la/el postulante que haya cumplido con los puntajes mínimos para acceder a cada una de dichas etapas, cuente con un correo electrónico vigente y con la capacidad de recibir información respecto del concurso al que postula.
- h) Se requiere disponibilidad inmediata.

ANEXO 1
CURRICULUM VITAE
IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

RUT	
TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO MOVIL
Correo electrónico autorizado	

IDENTIFICACION DEL CARGO AL QUE POSTULA

PLANTA	GRADO	CODIGO
PROFESIONAL		

1. TITULOS PROFESIONAL(ES)

- Indicar solo aquellos títulos con certificado. Agregar los cuadros que sean necesarios.

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la carrera (indicar número de semestres o trimestres)	

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

Indicar solo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados. Agregar los cuadros que sean necesarios.

NOMBRE POSTITULOS / DIPLOMADOS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm,aaaa)

3. CAPACITACION

Indicar solo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados. Agregar los cuadros que sean necesarios.

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DE DURACION

4. ULTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

Agregar los cuadros que sean necesarios

CARGO			
INSTITUCION/EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACION DEL CARGO (dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCION/EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACION DEL CARGO (dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCION/EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACION DEL CARGO (dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCION/EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACION DEL CARGO (dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6. REFRENCIAS LABORALES

Señale tres referencias laborales de jefaturas o supervisores de los empleos declarados en el presente formato de CV.

NOMBRE DE JEFATURA O SUPERVISOR			
CARGO DE JEFATURA O SUPERVISOR			
EMPRESA O SERVICIO			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACION DEL CARGO (dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

NOMBRE DE JEFATURA O SUPERVISOR			
CARGO DE JEFATURA O SUPERVISOR			
EMPRESA O SERVICIO			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACION DEL CARGO (dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

NOMBRE DE JEFATURA O SUPERVISOR			
CARGO DE JEFATURA O SUPERVISOR			
EMPRESA O SERVICIO			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACION DEL CARGO (dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Firma _____

Fecha: _____

ANEXO 2
DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres

Apellidos

--	--

RUN

--

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra C, del Estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e, del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f, del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para constancia

FIRMA

Fecha _____

ANEXO 3
CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____,
RUT _____, se ha desempeñado en el (los) siguiente (s) cargo (s) y con las
funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle de las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar N° de colaboradores)	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBRE _____ (Jefe de Personal o Jefe de RRHH)

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO: _____

Firma y timbre

Lugar, fecha _____

NOTA: PUEDE PRESENTAR OTROS CERTIFICADOS QUE RESPALDEN SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMALMENTE EMITIDOS POR EL EMPLEADOR QUE SEÑALE SUS FUNCIONES Y EL PERIODO TRABAJADO.

4. **PUBLÍQUESE** el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el art. 13 del DS N°69 de 2004 y en los sitios web www.empleospublicos.cl y www.gorebiobio.cl
5. **TÉNGASE PRESENTE**, que conforme a lo previsto y establecido en el artículo 12 del D.S. 69 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección, estará encargado de la preparación y realización del concurso.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE


RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOVERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

OFB / JDO / MMB / NPG /

Distribución:

- Contraloría Regional del Biobío
- Dpto. de Gestión de Personas (C)
- Archivo

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 28 FEB. 2022